

FECHA: 03/01/2014

EXPEDIENTE Nº: 6658/2013

ID TÍTULO: 4314302

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Iniciación y Rendimiento en el Deporte por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias del Deporte
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

La Universidad de Extremadura informa que modifica el nombre del máster pasando a denominarse “**Máster Universitario en Iniciación y Rendimiento en el Deporte**”. Este aspecto no se ha modificado en la aplicación para la oficialización de Títulos por lo que, en futuras revisiones del Título, ha de actualizarse dicha información conforme a lo indicado por la Universidad.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda ampliar la justificación de la adecuación de la modalidad semipresencial para la adquisición de las competencias de carácter práctico/experimental del máster evaluado, porque se centra en indicar que los estudiantes de la orientación profesional tendrán que realizar prácticas presenciales.

#### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Para futuras revisiones del Título, se recomienda revisar y concretar la ponderación de los distintos sistemas de evaluación del Título.

Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento del Título.

Madrid, a 03/01/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken